

**POLÍTICA DE NO ALCOHOL, TABACO Y  
SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**



**CÓDIGO: PTR-PTA-003**

**VERSIÓN: 00**

**FECHA DE EMISIÓN: 16/07/2024**

**POLITICA DE NO ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

Para **PETROLABIN SAS** es de vital importancia procurar el cuidado integral del trabajador y por esta razón busca brindar condiciones de trabajo que permitan garantizar la salud de los trabajadores y la seguridad en los ambientes de trabajo.

Teniendo en cuenta que la drogadicción, el alcoholismo y el tabaquismo afectan los ambientes de trabajo, incrementan los riesgos contra la salud y la seguridad, disminuyendo el rendimiento laboral, nuestra empresa ha definido una política de prevención que contempla los siguientes parámetros:

1. Se prohíbe a los trabajadores directos, independientes, contratistas y visitantes en general, el consumo, posesión, venta y distribución de Alcohol, sustancias psicoactivas y tabaco dentro de las instalaciones de la empresa, durante la conducción de vehículos o durante el desarrollo de cualquier actividad laboral, en horas laborales y durante el periodo en que se llegue a prestar servicios en las instalaciones de alguno de nuestros clientes y en el lugar que estos eventualmente dispongan, entendiéndose las instalaciones de la empresa como "*el lugar de trabajo*" en los términos del artículo 1 de la resolución 1956 de 2008: "*las zonas o áreas utilizadas por las personas durante su empleo o trabajo incluyendo todos los lugares conexos o anexos y vehículos que los trabajadores utilizan en el desempeño de su labor*", siendo estos conforme a la resolución 1075 de 1992 los siguientes:

Lugares de trabajo anexos: Áreas que forman parte de la planta física, a las sedes, instalaciones o dependencias de la empresa y estrechamente ligadas a las actividades dentro de la jornada laboral; entre ellos están, por ejemplo: cafeterías y/o comedores, auditorios, cobertizos (tejado que sale fuera de la pared y sirve para protegerse de la lluvia), parqueaderos en las instalaciones de la empresa y demás áreas que hagan parte de las instalaciones de la misma.

Lugares de trabajo conexos: Áreas o espacios contiguos o unidos a las sedes o instalaciones de la empresa, tales como las aceras, jardines, patios, puertas o vías de ingreso a las áreas.

2. Aquellos que la violen la anterior prohibición, podrán ser retirados de las instalaciones y actividades de la empresa sin reclamación de perjuicios, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y a lo establecido en la normatividad legal vigente.
3. Está prohibido hacer uso de bebidas alcohólicas, consumo de tabaco o sustancias psicoactivas en horas laborales, dentro del lugar de trabajo.

**POLÍTICA DE NO ALCOHOL, TABACO Y  
SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**



**CÓDIGO: PTR-PTA-003**

**VERSIÓN: 00**

**FECHA DE EMISIÓN: 16/07/2024**

4. El consumo de alcohol y sustancias psicoactivas puede disminuir la capacidad laboral o generar riesgos laborales para el trabajador o para otros trabajadores o personas, en estos casos se constituirá en falta grave y podrá ser causal de terminación del contrato.
5. Teniendo en cuenta las responsabilidades de los trabajadores, contempladas en el artículo 2.24.6.10 del decreto único reglamentario del sector trabajo 1072 de 2015, es responsabilidad de la Gerencia y de los colaboradores de PETROLABIN SAS, velar por el cumplimiento de esta política y vigilar que las personas a su cargo cumplan con la misma.
6. Los colaboradores y contratistas deben participar activamente de todos los programas de promoción y prevención que se brinden para el cumplimiento de la presente política.
7. La empresa podrá llevar a cabo pruebas de alcoholemia y de toxicología a sus trabajadores como medida preventiva de incidentes, accidentes y daños en general a PETROLABIN SAS, buscando simultáneamente verificar el cumplimiento de esta política, si así lo considera conveniente. El no acceder a la prueba se considerará como indicio de sospecha, procediendo aplicar lo escrito en el numeral 2 de esta política.
8. Nos acogemos a las normas, políticas y campañas que en materia de desestimulación o prohibición del consumo de tabaco, alcohol y drogas imparta el gobierno nacional.
9. La empresa se compromete a fomentar estilos de vida saludables que conlleven a la sensibilización, control y disminución del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas o que crean dependencia.

PETROLABIN SAS, comunica esta política a todos los trabajadores, contratistas, visitantes y demás partes interesadas y la publicará en todos sus centros de trabajo, para asegurar su divulgación y cumplimiento.

Fecha de revisión y actualización: 16/07/2024